



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2017-MPM/A

Moyobamba, 24 ABR. 2017

VISTO:

Carta N°003-2017/CONSORCIO ARQ-MPM, de fecha 24 de marzo de 2017; Informe N°086-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 03 de abril de 2017; Nota Informativa N°583-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 06 de abril de 2017; Nota Informativa N°621-2017-MPM-GDT, de fecha 07 de abril de 2017; Nota Informativa N°039-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 17 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N°003-2017/CONSORCIO ARQ-MPM, de fecha 24 de marzo de 2017, la Representante Legal del CONSORCIO ARQ., remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el informe de sustento de Adicional de Obra N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 01 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA", con Código SNIP 218253; debido a Mayores Metrados y Partidas Nuevas por Obras Complementarias con Ampliación Presupuestal y Deductivo de Obra N°01 por Menores Metrados. En consecuencia, en el mencionado Informe *Concluye* lo siguiente: i) El monto correspondiente al Adicional N°01 por Partidas Nuevas por Obras Complementarias es de **S/.157,610.13**, y el monto del Deductivo N°01 por Menores Metrados es de **S/.144,435.80**. ii) El Adicional N°01 Neto es de **S/.13,174.33**, equivalente al 1.01% del monto contratado (Costo Directo + G. Generales + Utilidad), por consiguiente se requiere de ampliación presupuestal;

Que, con Informe N°086-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 03 de abril de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Proyectos y Obras, la Aprobación de Adicional de Obra N°01 y Deductivo de Obra N°01 con Ampliación Presupuestal del proyecto mencionado en el párrafo anterior; señalando como **Antecedentes** los siguientes: **Contrato:** Contrato N°046-2016-MPM. **Contratista:** Consorcio Huastilla. **Contratista Supervisión:** Consorcio ARQ. **Monto Contratado:** S/.1'300,941.06 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 120 días calendarios. **Entrega de Terreno:** 01 de diciembre de 2016. **Fecha de Inicio:** 01 de diciembre de 2016. **Fecha de Término:** 30 de marzo de 2017. **Fecha de Ampliación de Plazo N°01:** Desde el 31 de marzo de 2017 al 16 de abril de 2017 (16 días calendarios). **Adelanto Materiales:** S/.260,188.21. **Residente de Obra:** Ing. Luis Guerrero Soplin – C.I.P N°65202. **Supervisor de Obra:** Ing. Jorge Seclén Ramos – C.I.P N°78430. En ese sentido, *Concluye* lo siguiente: i) El Adicional presentado, altera el monto original y por lo tanto requiere de Certificación de Crédito Presupuestario. ii) La Suscrita declara Procedente aprobar el Adicional N°01 y Deductivo N°01, por un monto total de **S/.13,174.33**, equivalente al 1.01% del monto contratado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N°583-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 06 de abril de 2017; y con Nota Informativa N°621-2017-MPM-GDT, de fecha 07 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo N°01 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 01 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN – I ETAPA"**, con Código **SNIP 218253**; de acuerdo a lo indicado en el Informe N°086-2017-MPM/SGPyO/SP, de fecha 03 de abril de 2017, indicando que debido a continuas lluvias fuertes y avenidas de aguas pluviales provenientes de las Cuadras N°03 del Jr. Junín y Jr. Tumbes que socavan y erosionan el lado derecho de la Cuadra N°04, e inundando las viviendas de aquella cuadra, por lo que se encuentran en la necesidad de ejecutar una alcantarilla que sirva para canalizar y evacuar las aguas pluviales hacia la calle Alameda Annie Soper; asimismo, el Adicional presentado altera el monto original y por tanto se requiere el Crédito Presupuestal (Adicional N°01 y Deductivo N°01) por un monto total de **S/.13,174.33**;

Que, a través del Proveído de fecha 07 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, con Nota Informativa N°039-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 17 de abril de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que otorga la debida Disponibilidad Presupuestal en el marco Presupuestal Institucional 2017, según el siguiente detalle: **Rubro:** 07; **Monto:** S/.13,174.33;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala lo siguiente: **"Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%):** 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...);"

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°056-2017-EF, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo N°01, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 01 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN – I ETAPA", con Código SNIP 218253, debido a continuas lluvias fuertes y avenidas de aguas pluviales provenientes de las Cuadras N°03 del Jr. Junín y Jr. Tumbes que socavan y erosionan el lado derecho de la Cuadra N°04; además la Incidencia representa el 1.01% del monto contratado, cuyo monto asciende a **S/.13,174.33**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO N°01	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
PRESUPUESTO TOTAL	1'300,941.06
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS	157,610.13
DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS	144,435.80
ADICIONAL NETO S/.	13,174.33
INCIDENCIA	1.01%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Ing. Oswaldo Jiménez Sotelo
ALCALDE